

PROYECTO DE LEY DE ACCESO A LA **INFORMACIÓN PÚBLICA**



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN:

Vamos a manejanos con transparencia, tal como el presidente les garantizó a los argentinos. El país necesita que exista una base de confianza entre el ciudadano y el gobierno para poder crecer a pasos agigantados.

Necesitamos construir un país donde las preguntas de todos los argentinos sean respondidas de forma rápida, sencilla y sin cuestionamientos.

A través de este proyecto de ley buscamos garantizar el acceso a la información pública en todas las áreas del Estado, siendo una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción y para el control ciudadano de los actos públicos.

El concepto de gobierno abierto es uno de los ejes de esta presidencia. Publicar información y compartir datos sobre la gestión es fundamental para garantizar la transparencia e ir construyendo una relación de confianza entre el gobierno y la gente. Por eso es tan importante sancionar una Ley de Acceso a la Información.

A la fecha, en Argentina, la regulación de este derecho recae únicamente en el Decreto N° 1172/03, que está lejos de los estándares mínimos internacionales. Este nuevo proyecto es producto de diversos antecedentes parlamentarios presentados en los últimos quince años por legisladores de distintas fuerzas políticas.

Venimos trabajando en diversas reuniones del ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con el fin de actualizar el marco normativo y así facilitar el control ciudadano sobre la administración pública y fortalecer la calidad democrática institucional.

DATOS

Puntos centrales del proyecto de ley:

- Se fijarán plazos dentro de los cuales se debe responder, y se establecerá la responsabilidad que cabe ante la obstrucción, la obstaculización o el suministro incompleto de la información pública, lo cual se considera una falta grave.
- Se propiciará la creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo. Sus funciones serán: asesorar a la ciudadanía sobre la tramitación de una solicitud de información, coordinar el trabajo de los responsables de acceso a la

información pública designados por cada jurisdicción, realizar capacitaciones en la materia e impulsar las sanciones administrativas ante los funcionarios incumplidores.

- Para designar al director de la Agencia, se establecerá un procedimiento abierto, público y transparente que garantice la idoneidad del candidato.¹
- Los interesados podrán interponer un recurso administrativo ante la denegatoria de la información.
- Se creará el Consejo Federal para la Transparencia, integrado por un representante de cada una de las provincias y un representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y será presidido por el director de la Agencia. Su función será coordinar las acciones en materia de transparencia.
- Se establecerá la obligación de crear organismos de acceso a la información pública con las mismas funciones que la Agencia de Acceso a la Información Pública, pero en el ámbito del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos, Fiscal y de Defensa.
- Se fijarán obligaciones en materia de transparencia activa. Las personas deberán facilitar la búsqueda y la información pública a través de la página oficial de la red informática de una manera clara, estructurada y entendible. También, se detallará información que necesariamente deberán publicar en esta página oficial.

IDEAS IMPORTANTES DEL PROYECTO DE LEY

- Hoy argentina no cuenta con una norma sobre el acceso a la información pública.
- Buscamos generar un gobierno abierto, con transparencia política y participación ciudadana.

¹ El PODER EJECUTIVO propone una persona y se publica su nombre en el Boletín oficial y en 2 diarios junto con sus antecedentes curriculares. Los ciudadanos, ONGs, colegios y asociaciones profesionales podrán presentar observaciones que serán consideradas en una audiencia pública.

